



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
VALLEDUPAR – CESAR

Valledupar, veinticuatro (24) de mayo de dos mil Diecinueve (2019)

PROCESO EJECUTIVO, Promovido por: HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ, en contra de DUSAKAWI E.P.S RADICACIÓN No.: 20001-31-03-005-2012-00435-00

Visto el oficio n° 2743 de fecha 7 de septiembre de 2018, remitido por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Valledupar, se abstiene el despacho de inscribir la medida de embargo decretada sobre el crédito que se persigue en este proceso, como quiera que, este ya se encuentra embargado por procesos seguidos ante el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Valledupar y Juzgado Quinto Administrativo de Valledupar, medidas cautelares que fueron inscritas mediante autos de fecha 4 de agosto de 2017 y 7 de septiembre de 2018.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez.

S.F

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE VALLEDUPAR**

En ESTADO No. _____ de fecha
_____ se notifica a las partes el
presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P.

LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ
Secretario

